

Decreto Nº

Vallenar, 13 ENE. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asesor de Comunicación en departamento Relaciones Públicas, Encargado de Gabinete del Sr. Alcalde en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sergio Tapia González Rut N° 09.944.782-6 El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sergio Tapia González para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sergio Tapia González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Asesor de Comunicación en departamento Relaciones Públicas, Encargado de Gabinete del Sr. Alcalde.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sergio Tapia González un honorario total Mensual de \$ 667.800 Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada QUINTO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Administración Municipal

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:⁴⁸ a 21:^{00 Moras} será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será

minitos realmente ejecutados donde el valor sera fijo y equivalente por nora, por lo mismo el total de noras y minitos sera multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 3.281).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 3.938).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18º EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2015 al 28 de Febrero 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH RETARIA MUNICIPAL ANÓTESE, COMUN CHÍVESE Por Order Firman:

> RODRIGUEZ INISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control

Contraloría Regional

Carpeta Personal